



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.- Tuluá,
17 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2028
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00349-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LILIA SILVANIA JARAMILLO FLÓREZ.
DEMANDADO: CLAUDIA IVONNE GIL GÓMEZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se ordenó en providencia que antecede, que la apoderada de la ejecutante presentare el memorial de terminación debidamente autenticado en notaría, o, en ese entonces, para que se hiciera presentación personal en la secretaría del Despacho.

Sin embargo, a la fecha de esta providencia interlocutoria, no se ha acatado lo allí dispuesto, por lo que resulta imperioso REQUERIR a la abogada ALBA NELLY PARRA LOTERO, para que, como en ítem se dijo, presente con destino a este proceso, el memorial de terminación por pago total, debidamente autenticado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la abogada ALBA NELLY PARRA LOTERO, quien actúa en calidad de apoderada de la aquí ejecutante, para que presente nuevamente el memorial de terminación del proceso por pago total, debidamente autenticado. Para tales efectos, concédasele el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL - TULUÁ - VALLE DEL CAUCA 21 SEP 2021 Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>161</u> LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario
--